

DEL DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL SUSPENDA CUALQUIER INTENTO CONCERNIENTE AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL 031 ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LX LEGISLATURA**

Juan Carlos Natale López, Diputado Federal del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y del artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

Ha sido del conocimiento de ésta Soberanía, que en días recientes del mes de abril, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) envió una carta a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) para que ésta reconsiderara la expedición de una norma que obligue a todos los propietarios de automotores con más de 4 años de antigüedad en el país, a que realicen una verificación sobre las condiciones físicas y mecánicas a efecto de no ser sancionados al momento de circular en carreteras federales.

La Secretaría ha argumentado que “el 3.7 por ciento de los accidentes automovilísticos en el país ocurren por fallas vehiculares, lo cual ocasiona pérdidas económicas de más de 177 mil millones de pesos al año”.

En respuesta a esta nueva carta, misma que ha dejado en evidencia la plena insistencia de la dependencia, la Comisión ha rechazado que estos argumentos sean totalmente objetivos al desvirtuar que el monto total de recursos que ellos exponen no son por accidentes en caminos y puentes federales o por fallas mecánicas. Además, la Comisión ha señalado que el vigente y aplicable artículo 81 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales obliga a que todo vehículo que transite por la vía pública deberá encontrarse en condiciones satisfactorias de funcionamiento, sin embargo, esta normatividad no determina ninguna obligación de realizar una nueva verificación vehicular.

Si bien la propuesta de fondo del Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la de contribuir a incrementar la recaudación tributaria por medio del pago de derechos para la verificación dada la magnitud de vehículos potencialmente obligados a ser verificados, no observamos las condiciones socioeconómicas necesarias ni convenientes para implementar tal programa de verificación vehicular por varias razones: a) en primer lugar, más del 70 por ciento de las carreteras federales tanto concesionadas como no concesionadas se encuentran en condiciones deplorables, lo que resulta impropio del gobierno cuando las condiciones de calidad de su infraestructura no responde en términos de proporcionalidad al cobro de más contribuciones; b) en segundo lugar, el tan anunciado programa de infraestructura carretera de 2009 sólo contempló recursos presupuestales para la construcción y rehabilitación de ejes hoy concesionados y en los cuales

sus tarifas de uso no son equitativas con el otorgamiento de servicio; además de que, c) sería otra forma de disfrazar un impuesto casi generalizado a la población ya que cada año se tendrían que verificar más de 13 millones de automotores - entre legales y regularizados-, lo que implicaría recursos al gobierno federal por más de 3 mil 500 millones de pesos anuales, sin que ello represente ni mucho menos garantice un beneficio real para la infraestructura carretera del país pues no existe la certeza de que su uso, aplicación y destino sea exclusivamente para beneficio del sector carretero; y, finalmente d) los diputados federales del Partido Verde Ecologista de México no estamos dispuestos a permitir otro golpe certero al bolsillo de las familias mexicanas empeorando las condiciones reales de subsistencia e inhibición del desarrollo y bienestar en la calidad de vida de millones de personas que basan su trabajo diario en el uso de vehículos y carreteras federales para poder llevar a cabo sus actividades.

En consecuencia, vemos que esta pretensión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes obedece sin mayores consideraciones a la instrucción de obtener mayores recursos de la población sin argumentos ni propósitos justos y sólo con el fin de compensar fracasos y costos de programas federales como el gris programa de “descharratización” que tuvo una inversión de 500 millones de pesos sin obtener hasta el momento ningún resultado significativo.

Ante estos fracasos de programas y medidas por cuestiones de diversa índole, advertimos que ésta pretendida medida no será la excepción; y es que desde el principio la dependencia erró en su análisis técnico de costo-beneficio, pues en primer lugar, tuvo el inconveniente de notificar que la verificación tendría un costo de 350 pesos; y en la segunda carta del 5 abril donde enteraba a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre su rectificación, establecía un nuevo costo de 148 pesos para los autos de 4 a 10 años de antigüedad y de 296 pesos para los autos con más de 10 años. En segundo lugar, anteriormente en diciembre de 2009, la misma dependencia había tenido ya el infortunio de corregir el costo que implicaban los accidentes ocurridos en carretera, al pasar de 177 mil millones de pesos, en un inicio, a tan sólo 26 mil 807 millones de pesos.

En este sentido, coincidimos en la postura de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de que la pretendida norma oficial NOM 031 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, posee inconsistencias en los costos que la nueva verificación tendría para los usuarios de automotores. Así como también, reiteramos que es un hecho que esta medida perjudicaría a millones de usuarios de carreteras federales que cuentan con algún tipo de automotor para desarrollar sus actividades cotidianas de trabajo; y más grave aun, cuando el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anunciara que no desistirá en los incrementos progresivos y periódicos a los combustibles como el gas, las gasolinas y el diesel, por lo que todo indica que con estas medidas, el recuento de los daños por la crisis económica del 2009 se complicaría en 2010 en caso de validar esta pretensión que en lugar de apoyar realmente a la población desalientan el crecimiento y el desarrollo de la economía.

Finalmente, refrendamos nuestro respaldo total y absoluto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en su determinación más que nada por guiarse por principio de cuentas por el profesionalismo comprometido en el desempeño de su servicio, así como también por objetar una clara disposición que resulta de una facultad administrativa del Ejecutivo federal, más que por cuestiones políticas por una mera cuestión de sentido común y objetividad; ya que es evidente que ante la falta de sensibilidad social del presente gobierno, ésta administración quiera condenar a como de lugar a la población de todos los estratos sociales mediante este tipo de medidas que resultan a todas luces incongruentes, perversas y hasta injustificadas técnicamente, pues perjudican a la mayoría de las cadenas productivas del país, ya que según datos del INEGI, del porcentaje total de volumen de carga transportada en el país, en el año 2008, casi el 60 por ciento del volumen de carga fue transportada por carretera, de ahí la importancia de impugnar tal medida; mas aun, cuando nuestra economía depende de un mundo globalizado en donde el traslado de mercancías sobre caminos y carreteras federales es una constante insoslayable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suspenda cualquier intento concerniente al proceso administrativo de revisión y dictaminación ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria hasta que la dependencia del Ejecutivo federal rinda un informe detallado sobre la situación que guarda el proyecto de la norma oficial NOM 031 así como los alcances de la misma ante esta Soberanía.

Segundo.- Se exhorta a la SCT así como a la entidad desconcentrada Caminos y Puentes Federales, que informe a ésta Soberanía sobre los montos actualizados de cobertura que tienen con compañías aseguradoras para las carreteras federales del país que tienen a su cargo. Asimismo, a efecto de que analice la factibilidad técnica y financiera para ampliar los seguros a favor de los usuarios de carreteras y puentes federales que se encuentren en una situación de siniestro vial.

Tercero.- Se exhorta a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a no declinar en su función de velar por la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad; así como también, y en dado caso, a que revise con mayor rigor y profundidad este tema por ser un asunto de gran envergadura para el país.

Dado en el Senado de la República sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diez.

Dip. Juan Carlos Natale López